



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

03 de Mayo de 2017, 12:00 horas.

I. ANTECEDENTES GENERALES

ID Licitación	751-5-LQ17
Bien/Servicio	"Diseño, instalación y construcción de sistemas fotovoltaicos solares para energización de Sistemas de Agua Potable Rural (APR) en las localidades de La Higuera, Domeyko, y Los Loros en la Región de Atacama".
Unidad	División de Planificación y Desarrollo, Gobierno Regional de Atacama.
Conforme Bases	Aprobadas por Res. Exenta General N° 214, 31 de Marzo de 2017.
Lugar Adjudicación	División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de Atacama.

II. IDENTIFICACIÓN DEL/OS OFERENTE(S)

N°	RAZON SOCIAL OFERENTE	RUT	ESTADO
1	INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	76.113.512-0	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente
2	TRITEC INTERVENTO SPA	76.188.578-2	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente
3	Inversiones Quasar Ltda.	76.202.513-2	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente
4	Servicios de Energía Ciudad Luz SPA	76.293.289-k	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente
5	Ingeniería y Constructora Aguila SPA	76.446.673-K	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente
6	CONTROLROOMS SPA	76.555.363-6	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente
7	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	96.800.570-7	Oferta admisible evaluada técnica y económicamente

III. EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PLANILLA DE EVALUACION ANEXADA A LA PRESENTE ACTA - VISADA.

IV. OBSERVACIONES

N°	RUT OFERENTE	OBSERVACIONES
1	76.113.512-0	No cumple con el Puntaje Técnico Mínimo . De acuerdo al numeral 6.4 de bases administrativas pag. 21 Puntaje Técnico Mínimo "la propuesta que tenga menos de 70 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio contenido en el numeral 6.2, 6.4 y 6.3. De las bases administrativas, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases". El puntaje obtenido se encuentra en planilla de evaluación anexada a la presente acta.
2	76.188.578-2	Cumple con la puntuación de acuerdo a bases de licitación para pasar a la etapa de evaluación de oferta económica.

3	76.202.513-2	No cumple con el Puntaje Técnico Mínimo . De acuerdo al numeral 6.4 de bases administrativas pag. 21 Puntaje Técnico Mínimo "la propuesta que tenga menos de 70 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio contenido en el numeral 6.2, 6.4 y 6.3. De las bases administrativas, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases". El puntaje obtenido se encuentra en planilla de evaluación anexada a la presente acta.
4	76.293.289-k	Cumple con la puntuación de acuerdo a bases de licitación para pasar a la etapa de evaluación de oferta económica.
5	76.446.673-K	No cumple con el Puntaje Técnico Mínimo . De acuerdo al numeral 6.4 de bases administrativas pag. 21 Puntaje Técnico Mínimo "la propuesta que tenga menos de 70 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio contenido en el numeral 6.2, 6.4 y 6.3. De las bases administrativas, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases". El puntaje obtenido se encuentra en planilla de evaluación anexada a la presente acta.
6	76.555.363-6	No cumple con el Puntaje Técnico Mínimo . De acuerdo al numeral 6.4 de bases administrativas pag. 21 Puntaje Técnico Mínimo "la propuesta que tenga menos de 70 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio contenido en el numeral 6.2, 6.4 y 6.3. De las bases administrativas, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases". El puntaje obtenido se encuentra en planilla de evaluación anexada a la presente acta.
7	96.800.570-7	No cumple con el Puntaje Técnico Mínimo . De acuerdo al numeral 6.4 de bases administrativas pag. 21 Puntaje Técnico Mínimo "la propuesta que tenga menos de 70 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio contenido en el numeral 6.2, 6.4 y 6.3. De las bases administrativas, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases". El puntaje obtenido se encuentra en planilla de evaluación anexada a la presente acta.

V. RESULTADOS

Nº	RUT OFERENTE	ESTADO OFERTA
1	76.188.578-2	Obtiene el primer lugar en la evaluación técnica y económica cumpliendo con todos los requisitos exigidos con un puntaje de 99,62 por lo tanto se recomienda la adjudicación a esta empresa.
2	76.293.289-k	Obtiene el segundo lugar en la evaluación técnica y económica cumpliendo con todos los requisitos exigidos con un puntaje de 97,75 .

Nota: De acuerdo al numeral 7.1 **Adjudicación** de bases de licitación "Evaluados los antecedentes, la Comisión propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles".

"De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original".

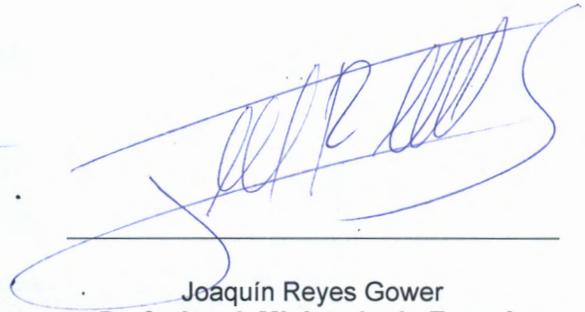
VI. CONCLUSIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En función de la evaluación realizada y presentada en los Puntos II, III y IV anterior, de los antecedentes técnicos adjuntos a la propuesta, la Comisión Evaluadora decide adjudicar el concurso "Diseño, instalación y construcción de sistemas fotovoltaicos solares para energización de Sistemas de Agua Potable Rural (APR) en las localidades de La Higuera, Domeyko, y Los Loros en la Región de Atacama" a la empresa TRITEC INTERVENTO SPA, Rut 76.188.578-2 dado el mayor puntaje obtenido de **99,62** a favor de lo requerido por Gobierno Regional de Atacama según se indica detalladamente en planilla de evaluación de ofertas, anexada a la presente acta y debidamente visada por el comité de evaluación.

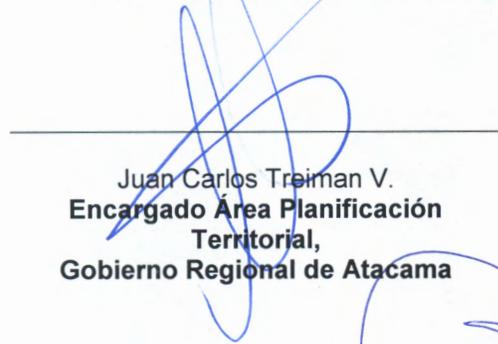
En comprobante, firman;



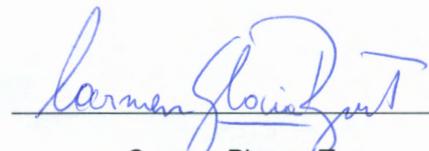
Rodrigo Escobar Olmedo.
**Profesional Programa de
Infraestructura Rural,
Gobierno Regional de Atacama**



Joaquín Reyes Gower
Profesional, Ministerio de Energía



Juan Carlos Treiman V.
**Encargado Área Planificación
Territorial,
Gobierno Regional de Atacama**



Carmen Pizarro Toro.
**Profesional Área Planificación
Territorial,
Gobierno Regional de Atacama**



Alberto González Araneda.
Profesional, SEREMI de Energía

Evaluación General

	Evaluación Técnica (90%)	Evaluación Económica (10%)	Puntaje Final
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	-	-	-
TRITEC INTERVENTO SPA	99,72	98,76	99,62
Inversiones Quasar Ltda	-	-	-
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA	97,50	100,00	97,75
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA	-	-	-
CONTROLROOMS SPA	-	-	-
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	-	-	-

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas para cada proyecto será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
a) Experiencia del	40%
b) Equipo de trabajo	30%
c) Eficiencia Energética	5%
d) Presentación propuesta técnica	20%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

Evaluación Técnica (90%)

% ponderación	40%	30%	5%	20%	5%	100%	
	a) Experiencia del proponente en trabajos similares	b) Equipo de trabajo	c) Eficiencia Energética	d) Presentación propuesta técnica	e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	Final	¿Cumple requisitos?
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	24,82	100	50	100	100	67,43	NO CUMPLE
TRITEC INTERVENTO SPA	99,29	100	100	100	100	99,72	CUMPLE
Inversiones Quasar Ltda	24,94	0	0	100	100	34,98	NO CUMPLE
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA	100	100	50	100	100	97,50	CUMPLE
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA	0	0	50	100	50	25,00	NO CUMPLE
CONTROLROOMS SPA	3,55	0	100	50	100	21,42	NO CUMPLE
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	23,64	100	50	100	100	66,96	NO CUMPLE

Puntaje Técnico Mínimo. La propuesta que tenga menos de 70 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio contenido en el numeral 6.2., y 6.4., 6.3. de las bases administrativas, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases.

Evaluación Económica (10%)

	OFERTA	Puntaje
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	-	-
TRITEC INTERVENTO SPA	159.986.681,33	98,7582208
Inversiones Quasar Ltda	-	-
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA	158.000.000,00	100
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA	-	-
CONTROLROOMS SPA	-	-
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	-	-

Menor Precio Ofertado	158.000.000,00
-----------------------	----------------



La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta y entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten precios más convenientes, según la siguiente fórmula: $\text{Precio de la oferta} = \frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Comparado}} * 100$

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el Proveedor que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

A la Comisión Evaluadora le corresponderá proponer la adjudicación respecto de cualquiera de las ofertas – aun cuando no sea la más baja – siempre que cumpla con las Bases y se adecue a los intereses del Gobierno Regional de Atacama, o de declarar desierta la licitación o inadmisibles las propuestas.

a) Experiencia del proponente en trabajos similares:

		INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	TRITEC INTERVENTO SPA	Inversiones Quasar Ltda	SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA	INGENIERA Y CONSTRUCTOR A ÁGUILA SPA	CONTROL ROOMS SPA	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.
Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 30 kWp, como mínimo. 50ptos.	100							
Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 30ptos.					500		30	200
Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia. 20ptos.								
Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 30 kWp, como mínimo. 50ptos.	80							
Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 30ptos.			400		80			
Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 15 kWp, como mínimo. 40ptos.	70							
Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 20ptos.				70	140			
Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia. 10ptos.								
Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 15 kWp, como mínimo. 40ptos.	60							
Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 20 puntos.			180	60				



<p>Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 10 kWp, como mínimo. 30 puntos.</p> <p>Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 10 puntos.</p> <p>Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia. 5 puntos.</p>	45							
<p>Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 10 kWp, como mínimo. 30 puntos.</p> <p>Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 10 puntos.</p>	40		200					
<p>Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 5 kWp, como mínimo. 20 puntos.</p> <p>Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 10 puntos.</p> <p>Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia. 3 puntos.</p>	33							
<p>Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 5 kWp, como mínimo. 20 puntos.</p> <p>Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 10 puntos.</p>	30	150	60		30			



Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 2 kWp, como mínimo. 10 puntos.								
Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 5 puntos.	16			48	96			
Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia. 1 punto.								
Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 2 kWp, como mínimo. 10 puntos.	15	60		33				
Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 5 puntos.								
Carta de referencia sin su correspondiente copia de la Factura/Boleta o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 0 puntos.	0							
Oferentes sin experiencia comprobable.	0					0		
Puntaje		210	840	211	846	0	30	200
Puntaje Final		24,82	99,29	24,94	100,00	0,00	3,55	23,64

Experiencia del proponente en trabajos similares: Se evaluará la cantidad de proyectos de instalación de sistemas fotovoltaicos realizados en Chile o en el extranjero similares a los que postula en la presente licitación a través de los documentos que se indica en cada caso. La Comisión Evaluadora podrá verificar las referencias antes solicitadas y determinará si éstas son favorables para otorgar el puntaje definido, en el caso de existir una unión temporal de proveedores, se considerara el proponente con más experiencia en trabajos similares al requerido en los proyectos licitados.

La experiencia del proponente en trabajos similares se evaluará de acuerdo a La capacidad instalada y se medirá en kWp, la cual se considerará multiplicando la potencia máxima a STC (STC: irradiancia de 1.000 W/m2, temperatura del panel 25 °C y AM=1,5) de cada módulo fotovoltaico multiplicado por el número de módulos instalados.

Se entenderá que un proyecto es un sistema instalado en un inmueble. De esta manera, un trabajo que involucra la instalación de un sistema en 10 casas, se considerará como 10 proyectos distintos, aun cuando el trabajo haya sido para un mismo beneficiario.



b) Equipo de trabajo:

1. Jefe de Proyecto

		N° de proyectos mayor a 15 kWp del Jefe de proyecto	Puntaje
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	1.1 Jefe de proyecto con experiencia en la instalación de al menos 5 sistemas fotovoltaicos mayor o igual a 15 kWp en Chile o en el extranjero o que la suma total de la experiencia en la instalación de sistemas fotovoltaicos sea mayor o igual a 75 kWp . 1.2. Jefe de proyecto con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos mayor o igual a 15 kWp en Chile o en el extranjero o que la suma total de la experiencia en la instalación de sistemas fotovoltaicos sea mayor o igual a 45 kWp . 1.3. Jefe de proyecto no clasifica en ninguna de las categorías anteriores.	1	100
TRITEC INTERVENTO SPA		3	100
Inversiones Quasar Ltda		2	0
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA		7	100
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA		0	0
CONTROLROOMS SPA		1	0
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.		2	100

2. Equipo de Trabajo

		Electrico Autorizado clase A o B	Especialista Prevención riesgos	Experiencia Instalación de 5 sistema de al menos de 10 kWp	Puntaje
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	2.1. Cuenta con un Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B, con experiencia en la instalación de al menos 5 sistema fotovoltaico mayor o igual a 10 kWp o que las suma de los sistemas fotovoltaicos instalados sean mayor o igual a 50 KWp con su respectiva copia de licencia SEC vigente del Instalador, y cuenta con un especialista en Prevención de Riesgos. 2.2. Cuenta con un Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B, con experiencia en la instalación de al menos 5 sistema fotovoltaico mayor o igual a 2 kWp o que las suma de los sistemas fotovoltaicos instalados sean mayor o igual a 10 KWp con su respectiva copia de licencia SEC vigente del Instalador, y cuenta con un especialista en Prevención de Riesgos. 2.3. Equipo de Trabajo no clasifica en ninguna de las categorías anteriores.	SI	NO	1	100
TRITEC INTERVENTO SPA		SI	SI	4	100
Inversiones Quasar Ltda		SI	SI	2	0
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA		SI	SI	5	100
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA		SI	SI	0	0
CONTROLROOMS SPA		SI	SI	0	0
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.		SI	SI	4	100

Equipo de trabajo: Se evaluará la composición y calidad del equipo de trabajo propuesto por el oferente, conforme al Formulario de Presentación de Oferta Técnica del Anexo N° 5.



c) Eficiencia Energética

	OFERTA	Puntaje
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA	1,0	50
TRITEC INTERVENTO SPA	2,0	100
Inversiones Quasar Ltda	0,0	0
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA	1,0	50
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA	1,0	50
CONTROLROOMS SPA	2,0	100
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	1,0	50

Mayor cantidad de medidas de eficiencia energética	2,0
--	-----

Eficiencia Energética: se evaluará el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético de los insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el proveedor para prestar sus servicios.

d) Presentación propuesta técnica

		Puntaje
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA		100
TRITEC INTERVENTO SPA	Adjunta todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas. 100 puntos Adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas. 50 puntos No adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas. 50 puntos	100
Inversiones Quasar Ltda		100
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA		100
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA		100
CONTROLROOMS SPA		50
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.		100

Presentación propuesta técnica: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el oferente en su propuestas técnica considerando además los siguientes antecedentes, de acuerdo a su medio de verificación exigido: **Componentes fotovoltaicos:** Se revisarán los componentes técnicos del sistema fotovoltaico presentados por el oferente, conforme al Formulario de Presentación de Oferta Técnica del Anexo N° 5.

e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

		Puntaje
INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA		100
TRITEC INTERVENTO SPA	Adjunta todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas. 100 puntos . Adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en el numeral 4.2. soporte electrónico de las bases administrativas. 50 puntos No Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en el numeral 4.2. Soporte electrónico de las bases administrativas. 0 puntos	100
Inversiones Quasar Ltda		100
SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA		100
INGENIERA Y CONSTRUCTORA ÁGUILA SPA		50
CONTROLROOMS SPA		100
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.		100

Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el oferente en su propuesta administrativa.

